



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 165/2017

ACTORES: JAVIER VALLADARES
AGUSTÍN Y OTROS.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 165/2017

ACTORES: JAVIER VALLARES
AGUSTÍN Y OTROS

ORGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo de primero de mayo, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el escrito signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional¹, recibido en oficialía de partes el veintiocho de abril del año en curso, con los siguientes anexos:

- a. Copia certificada de la resolución del Juicio de Inconformidad interpuesto por Javier Vallares Agustín y otros, recaída al expediente CJE/JIN/064/2017 y acumulados, que resolvió lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- *Ha procedido la vía de Juicio de Inconformidad.*

SEGUNDO.- *Al haber resultado **INFUNDADOS** los motivos de disenso manifestados por la actora, se confirma el acto impugnado en lo que fue materia de impugnación.[SIC]*

...

- b. Copia certificada de la cédula de notificación de la resolución referida.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del

¹ En lo sucesivo "PAN" por sus siglas.

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito, para que obren como en derecho corresponde.

SEGUNDO. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, realizando manifestaciones respecto al cumplimiento a la resolución dictada por este Tribunal Electoral el trece de abril del año en curso, que en su oportunidad, será acordado por el Magistrado Instructor para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE personalmente, a los actores; y por **estrados** a los demás interesados; además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA

